

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1811

COMISIONES DE CULTURA, DE EDUCACIÓN
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDO

Impreso el día 30 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 11 de diciembre de 2012

SUMARIO: **Edificio** donde funciona el Colegio Nacional “Monseñor Doctor Pablo Cabrera”, de la ciudad de San Juan, provincia de San Juan. Declaración del mismo como monumento histórico nacional. **Caselles**. (4.099-D.-2012.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Caselles por el que se declara bien histórico nacional al predio y edificio del Colegio Nacional “Monseñor Doctor Pablo Cabrera” ubicado en la ciudad capital de la provincia de San Juan; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárase Monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio donde funciona el Colegio Nacional “Monseñor Doctor Pablo Cabrera” ubicado en la manzana circunscripta por las calles Santa Fe, Tucumán, Mitre y avenida Rioja en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, a efectos de su mejor preservación, conservación y guarda del objetivo áulico.

Art. 2° – La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 20 de noviembre de 2012.

Roy Cortina. – Adriana V. Puiggrós. – Roberto J. Feletti. – Margarita Ferra de Bartol. – Elsa Álvarez. – Eric Calcagno y Maillmann. – María del Carmen Bianchi. – Alcira Argumedo. – Mirta A. Pastoriza. – Olga E. Guzmán. – Walter M. Santillán. – María L. Alonso. – Nora E. Videla. – José R. Uñac. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Eduardo P. Amadeo. – Celia I. Arena. – Andrés R. Arregui. – Luis E. Basterra. – María E. Bernal. – Rosana A. Bertone. – Gloria M. Bidegain. – Bernardo J. Biella Calvet. – Mara Brawer. – Olga I. Brizuela y Doria de Cara. – Daniel A. Brue. – Jorge A. Cejas. – María E. P. Chieno. – Marcos Cleri. – Edgardo F. Depetri. – Omar A. Duclós. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – Carlos E. Gdanský. – Juan C. I. Junio. – Carlos M. Kunkel. – Mayra S. Mendoza. – Mario A. Metaza. – Pedro O. Molas. – Carlos J. Moreno. – Julián M. Obiglio. – Mario N. Oporto. – Alberto J. Pérez. – Julia A. Perié. – Horacio Pietragalla Corti. – María I. Pilatti Vergara. – Antonio S. Riestra. – Roberto F. Ríos. – Cornelia Schmidt Liermann. – María L. Storani. – Alex R. Ziegler.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley de la señora diputada Caselles por el que se declara

monumento histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio donde funciona el Colegio Nacional “Monseñor Doctor Pablo Cabrera” ubicado en la ciudad capital de la provincia de San Juan. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que los antecedentes de esta institución se remontan al año 1853, cuando el educador chileno don Pedro Álvarez creó un colegio particular. Posteriormente en el año 1862, durante la gobernación de Domingo Faustino Sarmiento se crea el Colegio Preparatorio sobre la base del anterior. Y finalmente en el año 1864, el presidente Bartolomé Mitre firmó el decreto de creación del Colegio Nacional. En virtud de lo expuesto, la provincia de San Juan cedió por una ley las instalaciones del Colegio Preparatorio, para posibilitar el nacimiento y funcionamiento de la nueva institución. Asimismo, es relevante resaltar, que por sus aulas han pasado en calidad de docentes o alumnos, la mayoría de los hombres públicos relevantes que tuvo la provincia. En el mismo sentido, es relevante destacar que el edificio continúa prestando una función áulica insustituible, la que deberá ser preservada como aporte a las generaciones futuras. Por último, resta señalar que la Comisión Nacional

de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha dado dictamen favorable a esta iniciativa, mediante la nota 653 del año 2010.

Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de estas comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese bien histórico nacional, en los términos de las leyes 12.665 y 24.252, y sus correspondientes decretos reglamentarios, al predio y edificio del Colegio Nacional “Monseñor Doctor Pablo Cabrera” ubicado en la manzana de las calles Santa Fe, Tucumán, Mitre y avenida Rioja en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Graciela M. Caselles.